



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FILIAL PUERTO MALDONADO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



TESIS

---

FACTORES FRENTE AL DESCENSO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL  
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
EN EL PERIODO TRIBUTARIO 2018

---

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO

PRESENTADO POR:

Bach. Marco Antonio BORDA VALDERRAMA

ASESOR:

Abg. Del Carpio Encinas Daniel Orlando

PERÚ- PUERTO MALDONADO

2020



## DEDICATORIA

En primer lugar, a nuestro padre celestial, por permitirme lograr alcanzar este punto y dotarme de suficiente motivación en este reto de la vida. A mi querida familia: mi madre la Sra. María y mi hermana Sandra por ser mi soporte y lograr en mí una mejor persona a través de sus inagotables consejos, su sabiduría, enseñanzas e infinita paciencia y amor. Gracias por acompañarme en esta aventura de la vida a vencer mis temores como persona y profesional gracias por estar siempre ahí.



## AGRADECIMIENTO

He llegado al final de este prolongado e intensa travesía que represento una secuencia llena de acontecimientos, alegrías, penas, y sobre todo la probabilidad de crecer, en lo personal y profesionalmente. Estas vivencias han lograron en mí una variedad de sentimientos que he podido compartir con personas muy valiosas para mí y a las que ha llegado el momento de expresar mi gratitud y estima. Gracias, a mi asesor Abg. Del Carpio Encinas Daniel Orlando por no solo por las acotaciones, orientaciones y aclaraciones, si no por el trato con que siempre me ha atendido y porque en los problemas que he encontrado siempre ha tenido una palabra de apoyo y estímulo. Gracias a mi familia, por creer en mí y estar siempre a mi lado, por superar conmigo cada una de las etapas vividas y decisiones tomadas



## RESUMEN

La presente tesis se origina pues existe la necesidad de determinar y conocer cuáles son los factores que influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial, respecto a todos los contribuyentes de la Municipalidad de Tambopata. El objetivo general está basado, en determinar cuáles los factores del incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2018. El diseño de investigación aplicado es cualitativo y se utilizó la Técnica de análisis documental, así como el nivel de la investigación es descriptivo–explicativo. Los resultados obtenidos en esta investigación nos permiten afirmar que los ingresos por concepto de impuesto predial han ido disminuyendo según la ejecución presupuestaria de los ingresos de impuesto municipales indicadores de eficacia de los años 2017 y 2018. respectivamente. Considerando que el pago de los impuestos prediales es obligatorio y que teniendo en conocimiento que el factor económico es un factor directo que afecta a la recaudación. y considerando que los usuarios que contribuyen por la MPT se dedican en su actividad principal que es la agricultura , otros se dedican a la actividad agropecuaria, un porcentaje considerable se dedican al comercio y el resto son empleados públicos según información INEI; en la región de Madre de Dios y particularmente en la provincia de Tambopata los ingreso por actividades agropecuarias solamente son de subsistencia por esta razón los contribuyente tienen dificultades con el cumplimiento de la obligación del impuesto tributario para efectuar el pago del impuesto predial. En la parte social las dificultades indican que son predios rurales y totalmente dispersos y algunos casos carentes de comunicación. En la parte cultural los contribuyentes tienen secundaria completa, pero en su formación nunca han recibido educación cívica sobre el cumplimiento de la obligación tributaria. Por tanto, desconocen las sanciones por el incumplimiento del pago del tributo por predio.

Palabras claves : impuesto predial, Recaudación finalmente Factores del incumplimiento



## ABSTRACT

The tax collection of the property tax Municipalidad Provincial Tambopata 2018, has as an impact on tax education that people lack the ignorance of his duties that are assisted as such.

According to statistical reports from the tax collection office and the Tax auditing of the Municipalidad de Tambopata, 2018 that according to situational reports delinquency and taxpayers' predial tax payments to the Municipalidad Provincial of Tambopata only 30% pay the property tax, which results in a deterioration in the municipal management, to the extent that public works cannot be concreted. In our city they mostly do not know the tax base or the calculation of the property tax generating Omisos and Predial Undervaluators or making formal records of their property or taxes who should be voluntarily and responsibly subscribed to the Municipalidad Provincial of Tambopata, which substantially harm the level of revenue-raising by different concepts, which, in addition to other contingencies that the population presents, does not allow the development of this city, because in most cases, what little is raised is only earmarked for the payment of the staff who work.

In this sense, the problem of the tax administration service of the Municipalidad Tambopata is diverse, with the highest incidence being the lack of adequate tax strategies that come from the municipal tax policy and are based on tax actions municipales increase the collection of the Property Tax.

The Tax and Revenue Administration Management does not have trained and trained staff trained for the functions that compete in this area. Nor have tax policies developed aimed at obtaining high levels of revenue. This dependency and the Municipality in general do not develop campaigns of education, awareness or generation of a tax culture, which will lead neighbors to pay their taxes.

**KEY WORDS : TAX LAW, COLLECTION, PROPERTY TAX.**



INDICE

TESIS .....	1
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>4</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>PROBLEMA Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Problema .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Planteamiento del problema.....	11
formulacion del problema.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Problema general .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Problemas especificos.....	15
Objetivos de la investigacion.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos espesificos .....	15
justificacion.....	16
Valor teórico .....	17
Utilidad metodológica.....	17
Método .....	17
1.4.1. Diseño Metodológico.....	17
investigación jurídica:.....	17
1.4.2. Diseno contextual .....	17
Escenario y tiempo.....	17
Coyuntura.....	18
Unidad de estudio .....	18
1.4.3. tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos.....	18



1.4.4. Fiabilidad de investigación .....	18
Hipótesis del trabajo .....	18
Categorías de estudio .....	19
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>20</b>
<b>SUB-CAPITULO I. ....</b>	<b>20</b>
ANTECEDENTES .....	20
TESIS 1 .....	20
TESIS2° .....	21
<b>SUB-CAPITULO II.....</b>	<b>22</b>
En Brasil: .....	22
En Perú:.....	22
1.1.2 Impuesto Predial .....	23
1.1.4 Hecho Imponible.....	24
1.1.5 Base Imponible .....	25
Análisis jurídico-tributario del impuesto predial .....	25
2.2.6 Cálculo del impuesto predial: .....	26
Determinación del Autovaluo Del Predio.....	26
Categorías.....	26
Depreciación .....	26
2.2.7 Fiscalización Tributaria .....	27
2.2.8 Evasión tributaria.....	27
<b>SUB-CAPITULO III. ....</b>	<b>28</b>
<b>TRATAMIENTO JURÍDICO SUBVALUADORES-OMISOS Y CULTURA</b>	
<b>TRIBUTARIA.....</b>	<b>28</b>
2.2.1Subvaluadores Tributarios .....	28
2.2.2 Omisos Tributarios .....	28
2.2.3 Cultura Tributaria .....	28
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>29</b>
<b>RESULTADOS Y ANALISIS DE LOS HALLAZGOS .....</b>	
3.1. Resultados del Estudio.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



5.3 .....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Análisis de los hallazgos .....	29
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>35</b>



## INTRODUCCION

Actualmente en nuestro país se encuentra en conflicto debido a que las estrategias que emplea la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria al momento de ejercer las facultades fiscalizadoras y la consiguiente determinación de obligaciones tributarias; en ese sentido en el caso del impuesto predial que se facultó a las municipalidades para la administración, la respectiva recaudación y la actualización de valorización predial los mismos que sirven como base para la determinación, entendiéndose que determinación viene a ser el acto empleado para pre establecer deudas Tributarias existentes. En la jurisdicción del distrito de Tambopata, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene por finalidad la organización, ejecución, El área de fiscalización y la subgerencia de Recaudación por conceptos tributarios y no tributarios de la MPT

El impuesto predial se configura mediante la declaración jurada como auto determinable ahí que radica su importancia ya que será quien cumpla con efectuar la determinación del impuesto predial, Las diferentes causas del incremento de evasión de los tributos en la recaudación de impuesto al predio las cuales administran como es Gobiernos Locales pueden configurar en la omisión y la subvaluación para la prestación del impuesto Predial en vista de que son declaraciones juradas fraudulentas que se relacionan a la disminución u omisión del pago sobre la base imponible real del predio.

Es así que por todo lo descrito la omisión y la subvaluación de declaración jurada para el pago del impuesto predial trae consigo el incremento del incumplimiento del pago al impuesto predial, por este motivo existe la imperante necesidad de realizar el estudio de este fenómeno pues nos va a permitir implementar en base a la ley de modernización de la Gestión pública herramientas útiles para los diferentes Gobiernos Locales administradores de estos impuesto, su implementación contribuirá al incremento de Recaudación tributaria



generando en los contribuyentes una cultura tributaria muy escasa en la actualidad ,y esto a su vez, reducirá los altos índice tributario evasor.

Como es evidente debido a la limitada cultura tributaria de la mayoría de contribuyentes los peruanos se encuentran poco comprometidos y carentes de que el compromiso para con el patrimonio común y el bienestar social esto a razón de los diferentes acontecimientos históricos envueltos en un manto de corrupción al momento de ejecutar obras para los ciudadanos, aquello no es un pasado lejano ,pues actualmente la corrupción es una sombra en los políticos peruanos por ende en el gobierno mismo, en ese sentido la disyuntiva de los ciudadanos de pagar sus tributos y no hacerlos ,es una realidad de muchos de ellos que han optado por mantenerse bajo las sombras de la informalidad ocasionando con ello que el desarrollo social avance lentamente.

En la provincia de Tambopata la gran mayoría de contribuyentes desconocen porque razón deben pagar tributos, es más ni siquiera se han interesado o ellos de aprender o los gobiernos locales en informarles cómo se calcula la base imponible o el cálculo del impuesto predial, lo que ocasiona innumerables contribuyentes Omisos y Sub valuadores Prediales cuando estos tributos deberían pagarse en forma voluntaria y responsable.

Es preocupante mencionar que, la Gerencia de Administración Tributaria y Renta, a la fecha no cuenta con el personal calificado para desarrollar o elaborar estrategias y políticas que fomenten la culturalización tributaria de contribuyentes para disminuir así la cantidad de evasores de impuesto para lograr así el incremento de sus recaudaciones.

Por todo lo expuesto, considero que es un tema bastante controversial basado en problema jurídico tributario, el mismo que es materia de investigación de la presente Tesis, que va a tener como objetivo enfocarnos en determinar los Factores frente al descenso en la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018



## CAPITULO I

### PROBLEMA Y METODO DE LA INVESTIGACION

#### Problema

##### Planteamiento del problema

En la Municipalidad Provincial de Tambopata Según el reporte del MEF para el año 2018 de un total de 4000 contribuyente registrados hicieron caso omiso al cumplimiento por concepto de pago de impuesto al predio reflejando así un 69.32 % a diferencia con un 30.28% que si cumplieron con su obligación, esta situación se agrava más en el año 2014 donde reflejando para dicho periodo el incumplimiento del pago al impuesto predial reflejando así un 24.17%, de tal modo se registró 75.83% de evasores ; cifra que demuestra que la contribución tributaria viene sufriendo un descenso en la recaudación del cumplimiento obligatorio del pago al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, motivo por el cual se plantea la actual investigación. Es por ello que resulta meramente importante realizar un fortalecimiento a la recaudación del impuesto por concepto de predio: Las Municipalidades Provinciales y Provinciales puesto que dichos órganos de gobierno nacen de la voluntad del pueblo, poseen en tanto personería jurídica de derecho público, así como también autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es por ello que se les faculta funciones como también atribuciones que le asigna la propia carta magna sin olvidar la Ley Orgánica de Municipalidades. Cabe resaltar que los Gobiernos locales son entidades principales de la organización territorial del Estado como también vías inmediatos de aportación para con los vecinos en asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Una de las funciones principales de los Gobiernos Locales es la de



recaudación, y esta Función recae en la oficina de Rentas, que conjuntamente con la gerencia Municipal los cuales deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que beneficien a la población

La Municipalidad de Tambopata, sin embargo un estudio revelaría que la persuasión que tiene los vecinos con respecto al impuesto predial indica en 78 % menciona que el pago de dicho impuesto no es obligatorio mas solo la considera como un acto de responsabilidad moral que debería asumir cada ciudadano y que a su vez exhorta que dichos recaudos deberían ser correctamente administrados o ejecutados en lo que concierne obras públicas.

Un problema latente considera dicho autor que el ciudadano peruano no tiene enraizado o interiorizado la educación o cultura tributaria a tal grado de no tener compromiso mucho menos responsabilidad con lo que respecta al patrimonio común así lo manifiesta Villanueva (2015).

Esto no es si no un producto consecuente a la experiencia que han vivido los ciudadanos peruanos con respecto a los actos de corrupción en lo que concierne la realización de obras para el pueblo, por lo por lo general los peruanos creen que tributar implicaría destinar sus aportaciones o contribuciones a favor de autoridades corruptas, de esta forma nace el no ser formal en deterioro del desarrollo social de la población.

La recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad provincial de Tambopata en el periodo tributario 2020, tiene como incidencia en la educación tributaria que los pobladores carecen al desconocimiento de sus obligaciones que se le asiste como tal.



Según los reportes estadísticos de la oficina de recaudación tributaria y el Área de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Tambopata, en el periodo 2020 que según informes situacional de morosidad y pagos de impuesto Predial de los contribuyentes a la Municipalidad Provincial de Tambopata solo el 30 % pagan el impuesto Predial, ello trae como consecuencia un deterioro en la gestión Municipal, en la medida que no se puedan concretizar obras Publicas.

En nuestra ciudad en su gran mayoría desconocen la base imponible o en su defecto el cálculo del impuesto predial conllevando a generar Omisos y Sub valuadores Prediales o efectuar el registro formal de cada predio o tributos que deberían ser abonados de manera voluntaria y responsable a la municipalidad provincial de Tambopata, teniendo como consecuencia negativa en la recaudación por conceptos diferentes que finalmente no permitirá el desarrollo de su ciudad, ya que en muchos casos lo mínimo recaudado solo será destinado para el pago de haberes del personal.

En este sentido, el problema del servicio de administración tributaria de la Municipalidad Tambopata la ausencia de estrategias tributarias adecuadas como fiscalización o focalización permitirá elevar la recaudación del Impuesto Predial.

Cabe señalar que la Gerencia de Administración Tributaria y Renta, no posee del personal calificado y entrenado para las funciones que competen a esta área. Menos se han desarrollado políticas tributarias destinadas a la obtención de altos niveles de recaudación. Por lo tanto, esta dependencia y la Municipalidad por lo general no desarrollan a la fecha campañas de educación, concientización ni generación de una cultura o concientización tributaria, que lleve a los vecinos a pagar de manera voluntaria sus tributos.



Por todo lo expuesto, considero que es un tema bastante controversial basado en problema jurídico tributario, el mismo que es materia de investigación de la presente Tesis, que va a tener como objetivo enfocarnos en realizar la investigación sobre el presente problema planteado.



## **Formulación del problema**

### **Problema general**

- ¿Cuáles son los factores que influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tambopata-Periodo 2018?

### **Problemas específicos**

- 1° ¿existen deficiencias normativas que influyan en el incumplimiento del pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tambopata-Periodo 2018?
- 2° ¿de qué manera la normativa Vigente de fiscalización incide en el impuesto predial de la municipalidad provincial de Tambopata - 2018?
- 3° ¿cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad provincial de Tambopata en el año 2018?

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

- ¿Determinar los Factores que influyen en el descenso en la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018?

### **Objetivos específicos**

- 1° demostrar la existencia de deficiencias normativas que influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tambopata-Periodo 2018?
- 2° determinar cómo la normativa Vigente de fiscalización incide en el impuesto predial de la municipalidad provincial de Tambopata - 2018?
- 3° Analizar que el nivel de cultura tributaria influye en el incumplimiento del pago del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Tambopata en el año 2018?



## **Justificación**

El presente estudio realizado encuentra justificación en las razones siguientes:

### 1.3.1. Conveniencia:

La conveniencia de realizar la presente investigación debido al actual problema de disminución de recaudación Tributaria a causa del incumplimiento del pago del impuesto predial por la Municipalidad Provincial de Tambopata, la cual actualmente perjudica directamente esta gestión del municipio de Tambopata; pues la recaudación total del monto no ha logrado incrementar a comparación con el anterior periodo ocasionando retrasos en la ejecución de obras públicas.

### 1.3.2. Relevancia social

La relevancia que tiene socialmente pues es perjudicial para todos los ciudadanos habitantes en esa jurisdicción ya que la paralización y ejecución de obras los perjudica en conjunto pues son ellos los beneficiarios directos.

### 1.3.3. Implicancias prácticas

La presente investigación beneficiara a todos los ciudadanos residentes en la provincia de Tambopata ,puesto que las conclusiones servirán para que los responsables de la administración pública implementen estrategias basadas en las políticas de modernización municipal incluyendo en las estrategias la promoción de cultura tributaria, para concientizar a la población y evitar de esta manera la disminución de evasores de impuestos y lograr el incremento de las recaudaciones por conceptos prediales generando más obras públicas en beneficio de los contribuyentes y miembros de su familia.



### **Valor teórico**

Desde el punto de vista teórico, se cree pertinente que el análisis y desarrollo dogmático realizadas a las categorías de estudio, generarán hipótesis nuevas de investigaciones las que a su vez serán desarrolladas en niveles explicativos de la investigación científica.

### **Utilidad metodológica**

En el aspecto de utilidad metodológica, consideramos resultaran de la presente tesis fundamentos, los cuales motivaran y aportaran al esclarecimiento sobre el tema materia de investigación permitiendo a coadyuvar investigaciones jurídicas a posteriori, abordando diversas posiciones las cuales complementaran nuestro estudio.

### **Método**

#### **1.4.1. Diseño Metodológico**

Corresponde al método cualitativo, por ser un estudio basado en el análisis y la argumentación respecto a la realidad materia de estudio y no necesita de medidas estadísticas.

#### **investigación jurídica:**

corresponde a la Dogmática propositiva: basada en la clasificación del Dr. Jorge Wilker. Pues pretendemos con el presente estudio establecer razones suficientes que demuestren los factores que influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad provincial de tambopata-2018

#### **1.4.2. Diseño contextual**

##### **Escenario y tiempo**

El escenario de estudio en la Gerencia de Administración Tributaria y Renta de la Municipalidad provincial de Tambopata se realizará en la bases legales, informes y documentos legales de la recaudación por el pago del impuesto predial periodo 2018



**Coyuntura:** El contexto actual muestra que, como todo cuerpo legal, ante alguna laguna o duda, la jurisprudencia aclara el panorama de la praxis del sistema de justicia tributaria, que en nuestro caso está referido contribuyentes omisos y Subvaluadores

**Unidades de estudio:** se encuentran constituidos por los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tambopata con el propósito de determinar los factores que influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad provincial de tambopata-2018. Este análisis permitirá concluir con la publicación de una ordenanza municipal, para mejorar la recaudación fiscal.

#### **1.4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Análisis documental es el que corresponde a nuestro estudio

#### **1.4.4. Fiabilidad de investigación**

El investigador metodólogo Hernández Sampieri distingue el concepto de dependencia o estabilidad como una especie de confiabilidad o estabilidad como una especie de confiabilidad cualitativa (consistencia lógica) o consistencia de resultados.

#### **Hipótesis del trabajo**

Existen razones de hecho, jurídicas, personales de que el bajo nivel de cultura tributaria de los contribuyentes influye en el incumplimiento del pago del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad provincial de tambopata-2018



### Categorías de estudio

A razón de ser el presente estudio una investigación jurídica dogmática propositiva, las categorías para el estudio son las siguientes:

<b>CATEGORÍAS DE ESTUDIO</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<b>1° IMPUESTO PREDIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Orígenes</li><li>• Sujetos: activo y pasivo</li><li>• Circunstancias agravantes</li><li>• Legislación comparada</li></ul>
<b>2° RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Origen</li><li>• Sujetos: Activos y Pasivo.</li></ul>



## CAPÍTULO II

### SUB-CAPITULO I.

#### ANTECEDENTES

##### TESIS 1|

Impuesto predial expuesto por Mamani, Colquehuanca J. (2010) en sus tesis **“La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de San Román, 2006- 2008”**.: Universidad Nacional del Altiplano, concluye lo siguiente:

- Rescata el conocimiento y el acceso a la información tributaria con respecto a la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad de San Román, practicada en una muestra de 245 contribuyentes, arroja que en su mayoría los contribuyentes no tienen acceso a la información Tributaria , con un numero de 156 contribuyentes se encuentran dentro del nivel inferior por ende repercute de manera “negativa”, ello representa el sesenta por ciento, esto a causa de un gran desconocimiento y falencia de educación tributaria, no obstante también se determinó la ausencia de implementación en el diseño curricular nacional con contenidos tributarios en sus diferentes niveles.
- Se determinó en una muestra de 245 contribuyentes mediante esta tesis que los valores y actitudes en la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad de San Román, practicada, los resultados obtenidos de dicho análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, 154 contribuyentes que está dentro del nivel inferior y tienen incidencia “negativa”, que vendría a ser el 51%, esto a causa de la ausencia de prácticas de valores, también rescata que no existe la transparencia en el destino final del gasto público.



## TESIS2°

Paola Chigne Arriola y Cruz García Evelin (2014), para obtener el título de Contador Público en la Universidad con la tesis denominada "*Análisis comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012*".

El objetivo general de esta tesis radica en definir con cuadros comparativos la figura de la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial con incidencia directa a los principales contribuyentes así como también con objetivos específicos analizar la influencia que tiene la morosidad para otorgar una amnistía tributaria, determinar si la amnistía tributaria otorgada beneficia a la recaudación del impuesto predial ello a fin de determinar el nivel de morosidad del impuesto al patrimonio predial.

La tesis de estos autores concluyo:

- Que en los meses de agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, se ha logrado con éxito recaudar por impuesto al patrimonio predial un mayor ingreso, gracias al otorgamiento de las amnistías tributarias específicamente para el año 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4,866.150.58 y que dicho beneficio se otorgó solo en un periodo de dos meses.
- Determina que se elevó con el pasar del tiempo manera exponencial La morosidad al impuesto predial de los contribuyentes principales, a razón que se otorgó las amnistías de manera recurrente, y en consecuencia repercute de manera negativa en las finanzas del municipio, en tal sentido podemos rescatar que las amnistías resultan favorables si se aplican en periodos cortos mas no es recomendable aplicar dichos beneficios el periodo frecuente.



## SUB-CAPITULO II.

### **En Brasil:**

Brasil es un país con una tradición arraigada a la tributación inmobiliaria. Se dice que la Décima Urbana fue instituida por la Corona Real Portuguesa en el año de 1808. A inicios se aplicó una alícuota del diez por ciento que grava a la renta líquida extraída a los inmuebles, esto quería decir que equivale al alquiler efectivamente pagado o al valor de alquiler aproximado en el caso de inmuebles ocupados por sus propietarios. Fue establecido en Rio de Janeiro a principios de dicho impuesto, y de manera rápida llegó a regiones extendidas a orillas del mar. De acuerdo con la Prefectura de Rio de Janeiro (Prefeitura do Rio de Janeiro, 2008), sin embargo se descentralizó la recaudación de este impuesto para el año de 1934 a las provincias. Reemplazando el nombre por “impuesto sobre predios” en 1873 y por “impuesto predial” en 1881.

### **En Argentina:**

Tiene como primer antecedente el país de la Argentina, así como lo refiere Benegas Lynch y Dania a la conceptualización de un impuesto a la propiedad como tal ocurre en el año de 1905, cuando se crea el llamado “impuesto a las sucesiones” que, en realidad, era un impuesto sobre la transmisión gratuita de bienes. Destaca que este impuesto inició la vigencia del principio de progresividad en función de la riqueza por primera vez en la historia tributaria argentina. (htt2)

### **En Perú:**

El Tribunal Mayor de Cuentas, institución tomada del Virreinato, era una oficina encargada del examen y juzgamiento de las cuentas que debían rendir todos los administradores de las rentas del Estado. Tenía una doble función; por un lado, dirigía la hacienda y llevaba el registro de los ingresos y egresos; por otro, se encargaba de juzgar las cuentas de las oficinas



subalternas. Posteriormente funcionó la Contaduría General de Valores, pero la ley promulgada en 1840 restableció el Tribunal Mayor de Cuentas

Durante el primer gobierno de Ramón Castilla, se creó la Dirección General de Hacienda (1848). La finalidad de esta Dirección fue centralizar los resultados de la recaudación en las oficinas responsables. Además, estaba encargada de la redistribución de los recursos. Así, el Tribunal de Cuentas se convirtió en el ente fiscal y de juzgamiento de las cuentas y se dictó el reglamento que rige al Tribunal hasta 1875. (CELIS)

El valor de los predios era asignado por su producto, no tenían valor en sí mismos. En un primer momento, todo tipo de predios (urbanos o rurales) debió contribuir anualmente con el 5% de la utilidad de su arrendamiento, pero luego se redujo a 3%. Ello fue decretado el 30 de marzo de 1825.

Hubo problemas para su recaudación y los predios rurales fueron exonerados en consideración de las tropelías de las que fueron objeto por parte de los montoneros. La ley de 1840 que abolió la contribución de castas, dispuso que los dueños de predios rústicos o urbanos que no poseyeran más de un fundo y cuya renta anual no excediera de cincuenta pesos, estuvieran libres del impuesto predial. Diversos decretos aumentaron o redujeron ligeramente estas cifras

### **1.1.2 Impuesto Predial**

Es un impuesto al patrimonio inmobiliario, de periodicidad anual que debe ser cancelado año tras año tanto en la municipalidad provincial como Provincial como corresponda se debe indicar que es un impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Dicho de otro modo, para dichos efectos efectos consideramos predios a los terrenos, concidernado los predios ganados hacia el mar, a los ríos y a otros espejos de agua, también es el caso como a las edificaciones e instalaciones permanentes y también fijas que constituyan partes



que integra a dichos predios, que sería imposible separar sin alterar, deteriorar o destruir la instalación – edificación.

Por ende, existe motivación suficiente para el consolidamiento del impuesto predial cuando se exige a nivel local ya que el impuesto provee provecho regulatorio a los municipios. Tal es el caso, que el impuesto puede asistir a los municipios en promover la racionalidad en el uso y ocupación de la tierra, combatir la especulación inmobiliaria, recuperar plusvalías generadas por la inversión pública, y contribuir al reconocimiento y regularización de los asentamientos informales. (M., octubre 2016),

El impuesto predial grava los predios urbanos o rústicos ósea los inmuebles conformado por los terrenos o edificaciones o construcciones ya sean fijas o permanentes de las edificaciones conformados por dos factores terreno o lo que se levanta sobre el terreno o instalaciones, así como tanques tubulares o tanques elevados piscinas que recaen en el impuesto predial- cabe señalar que se determina una vez al año y lo pagan tanto personas naturales como jurídicas.

### **1.1.3 El Autovalúo**

El autovalúo es el resultado de la aplicación de los aranceles y precios unitarios de construcción este es aprobado todos los años por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dicho procedimiento ha sido utilizado en Peru, Colombia y Guatemala resulta como estrategia exitosa la declaración del valor de su predio, para mermar las deficiencias que existe en el catastro, ampliando así la base tributaria

### **1.1.4 Hecho Imponible**

Podemos considerar que es, la facultada de toda persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre determinado predio.



**Normativa:** Está regulado en el artículo 20 de la Ley General Tributaria, a la letra nos menciona que el echo gravado es normado por ley para determinar de tal forma que dicho acto origina el inicio de la obligación tributaria principal,

### **1.1.5 Base Imponible**

Para el caso que se cuente con un solo predio, el valor de autoevalúo se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. También menciona que sin embargo si eres propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por la sumatoria de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción Provincial. Cabe indicar que, de existir deducciones por efectuar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación. (Administrado, 2018)

### **Análisis jurídico-tributario del impuesto predial**

Aplicando los aranceles y los precios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda dichos aranceles son las variables necesarias para determinar el pago de Autovalúo, así como la ubicación de los predios ubicados en mejor ubicación respecto, así como aquellos predios ubicados dentro del casco urbano llámese próximo a la plaza de armas, será diferente a un predio ubicado de uno que se encuentra en zonas marginales (ubicación).

Se determina al 1 de enero de cada año

Aquellos que tengan más de un predio en una misma jurisdicción el impuesto se determina con la sumatoria de todos los predios aplicando las alícuotas del impuesto predial

Dos predios en un distrito y un tercer predio en otro distrito: la ley señala que se dará la sumatoria de ambos predios y pagos en dicha municipalidad, pero en el caso del tercer predio será asumido en la municipalidad que se encuentre ubicado dicho predio.



### 2.2.6 Cálculo del impuesto predial:

Según el Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 776, los tramos de cálculo para el Impuesto Predial aplicados a la Base Imponible son los siguientes: Tramo de Alícuota 1. Hasta 15 UIT = 0.2% 2. Más de 15 UIT y hasta 60 UIT = 0.6% 3. Más de 60 UIT = 1.0%

Descripción del Predio; tomando en consideración:

Si cuenta con Habilitación Urbana

La ubicación del predio

Área del Predio

Clasificación del Predio

Casa Habitación, Comercio; Templos; etc.

#### **Determinación del Autovaluo Del Predio**

Material estructural, estado de conservación y antigüedad

#### **Categorías**

Por cada piso u obra complementaria al momento de la declaración o del registro histórico se tiene registrado los siguientes datos: Para este ejemplo concreto vamos asumir que tiene asignado los siguientes datos y valores, según Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de

#### **Edificación**

Muros, Techos, Pisos, Puertas y Ventanas, Revestimientos, Baños, Instalaciones Eléctricas

#### **Depreciación**

Dependiendo de la clasificación del predio, de los años de antigüedad, de su material estructural y de su estado de conservación se podrá definir el porcentaje de depreciación, según el Reglamento Nacional de Tasaciones



### **2.2.7 Fiscalización Tributaria**

Que el sistema de administración tributaria Municipal debe estar en la capacidad de poder verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que, ante ella, se llevan a cabo. Es por ello que resulta imperativo que dichas obligaciones se cumplan y, además, que se cumplan de manera sincera, tanto las sustanciales que vendría hacer el pago directo, como las de carácter formal la suscripción de declaraciones juradas

Se debe entender también que son facultades con la que cuentan la administración tributaria Municipal y esta se encuentra al amparo del TUO. No obstante, para las municipalidades deben considerarse, Ley N° 26979, Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva las que rigen como normatividad para la fiscalización tributaria municipal.

Este proceso fiscalizador del ente correspondiente según Artículo 62° del CT se realiza en tres etapas tres:

### **2.2.8 Evasión tributaria**

Es el pago o declaración en menor cuantía por su valoración predial, el mismo que puede deberse a un error material o con dolo con la intención de infringir la ley.

En esta figura el infractor evadirá total o parcialmente el pago del tributo en beneficio propio y en perjuicio de los demás contribuyentes puesto que todo lo recaudado se debe emplear en obras públicas que beneficien a todos los habitantes de determinada jurisdicción. Nuestro ordenamiento jurídico contiene la figura de evasión tributaria.

Esta evasión se realiza generalmente cuando el contribuyente en su afán de afectar al sistema financiero del ente encargado redirige sus operaciones comerciales para evadir el pago de impuestos o tributos.



### **SUB-CAPITULO III.**

#### **TRATAMIENTO JURÍDICO SUBVALUADORES-OMISOS Y CULTURA**

##### **TRIBUTARIA**

###### **2.2.1 Subvaluadores Tributarios**

Se refiere a la declaración incorrecta de las determinadas características de un predio, generando así una obligación menor a la real, tipificando este hecho y sancionándolo con la emisión de una resolución que multara al infractor.

###### **2.2.2 Omisos Tributarios**

frente a los procesos de inspección, los contribuyentes propietarios de predios omisos se muestran poco colaboradores y evitan que estas se concreten, motivo por el cual el ente fiscalizador actuara ampliando la base impositiva tributaria a futuro de manera tal que se busque sancionar a los infractores y beneficiar al responsable al momento del pago de impuestos prediales.

###### **2.2.3 Cultura Tributaria**

“comprende al conjunto de cualidades y conocimientos característicos y distintivos, tanto de espiritualidad y material, intelectual y afectivos característicos en una sociedad social. Esto conlleva, asimismo las artes y las letras, la modalidad vivencial, los derechos inherentes al ser humano, conjunto de valores y principios, creencias (...) esta da al ser humano la reflexión como capacidad

El problema de la justicia tributaria, origina la cultura tributaria “la problemática social, consecuentemente busca conseguir que la población busque la posibilidad, frente a la necesidad y conveniencia de una fiscalización justa y equitativa. De todo lo vertido diremos



que buscar la paz social dependerá mucho de un trato justo y de iguales condiciones, formando desde su nacimiento personas con valores y principios.

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS**

#### **3.1. Resultados del estudio**

Respecto a la el incumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes se observa que se ve afectado negativamente a la usencia de la una adecuada educación tributaria, la misma que consecuentemente trae consigo la disminución de recaudación predial a causa de los omisores y sub valuadores prediales que a la larga ocasionan la disminución y paralización de obras en beneficio de la población por lo cual resulta importante contar con un conocimiento en cuanto a las obligaciones tributarias, conocer las características y el grado de la misma, es primordial para establecer programas y emplear correctivos para reducir la evasión tributaria, Según Cosulich (2011), en ese contexto resulta ineludible que la totalidad de residentes de Tambopata fortalezcan su cultura tributaria fuerte para poder entender que el estado recauda los tributos en su calidad y “Por ende la finalidad de la obligación fiscal es recaudar la mayor cantidad necesaria para financiar los gastos públicos”, De la Garza (2006)

#### **3.2. Análisis de los hallazgos**

La Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, tiene a su cargo el mantenimiento actualizado del universo de contribuyentes de Tambopata, administrando a la fecha un total de 18447 aproximadamente, los mismos que son sujetos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Impuesto En cuanto a la cantidad de predios registrados en el periodo 2020 se incrementó en un 6% con respecto al periodo 2019.



### 3.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

DETALLE	2018	2019	2020
LIMPIEZA PUBLICA	S/. 1,438,051.00	S/. 2,180,316.98	S/. 332,891.71
SERENAZGO	S/. 537,618.00	S/. 675,506.07	S/. 117,004.20
PARQUES Y JARDINES	S/. 109,637.00	S/. 137,212.51	S/. 24,578.27

### 3.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

Como consecuencia del estudio desarrollado se ha llegado a realizar recomendaciones respecto a la implementación de resoluciones Municipales para fortalecer la función sancionadora, de recaudación y administración de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en aras de conseguir mayor recaudación anual, provenientes del pago de impuestos prediales de contribuyentes con una cultura tributaria acorde con la realidad.

En cuanto a Impuesto predial la recaudación se tiene que incrementar cada periodo y no ir en descenso.



## CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación cuyos objetivos previstos, se obtuvieron a través del análisis estudio, e interpretación de la información obtenida, se determina a continuación:

**PRIMERA:** Existen diversos factores que predominan por la falta de cumplimiento del pago por el tributo de predio en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Tambopata-Periodo 2018, pero después de la investigación actual y análisis documental queda demostrado que los contribuyentes tienen conocimiento escaso respecto al pago de este tributo, estos a su vez tienen una sensación errada de la condición de tributar, esto más la carencia de los importes tributarios en los cooperadores tributarios de la MPT son un kit completo para generar el incumplimiento del pago del impuesto predial.

**SEGUNDA:** Las normativas vigentes emanadas por la MPT son deficientes lo que no apoya a lograr el fin que se busca con la descentralización y modernización de la gestión pública, que es la en tal sentido satisfacer al ciudadano en sus necesidades primordiales, esenciales y elementales habitantes en Tambopata

Las mismas que generan la inutilidad del sistema tributario en la fiscalización y control oportuna del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, el 91.30% y 59.42% de los contribuyentes incumple con la presentación oportuna de la declaración Jurada de Autoevaluó y el pago del impuesto respectivamente, lo que traen como consecuencia la elevada brecha tributaria de cumplimiento de pago.

**TERCERA:** No obstante, esta tesis tiene como objetivo demostrar que el aspecto cultural influye en este caso negativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la



Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2018. por lo expuesto debemos crear conciencia tributaria, incrementar los valores de responsabilidad, morales y puntualidad orientados al cumplimiento de obligaciones tributarios de los contribuyentes de la ya que si carecemos de cultura tributaria perjudicaremos a cada uno de los ciudadanos y por ende a la gestión municipal de turno



## RECOMENDACIONES

A partir de las conclusiones planteadas se recomienda:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad Provincial de Tambopata; Promover amnistías extraordinarias para incrementar la recaudación, habilitar personal para campañas con la finalidad de que puedan orientar en el llenado de declaración jurada del impuesto, además incentivar premios para los contribuyentes puntuales, proponer la actualización del catastro rural y urbano, en alianza con la Municipalidad Provincial de Tambopata y el Ministerio de Vivienda saneamiento y Construcción. A fin de incrementar la recaudación del impuesto predial y de esta forma logra una eficiente ejecución presupuestaria. Creando cultura tributaria en cada uno de los contribuyentes.

**SEGUNDA:** La Municipalidad debe fortalecer Las normativas vigentes emanadas a fin de lograr el fin que se busca con la descentralización y modernización de la gestión pública, que es la satisfacción de necesidades básicas de los ciudadanos habitantes en Tambopata Las mismas que generan la ineficiencia de la Administración tributaria en el control y fiscalización oportuna del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, implementar ejecutar proyectos productivos que generen fuentes de trabajo para los mismos contribuyentes, efectuar la zonificación de los predios para efectuar el cobro de impuesto predial, institucionalizar campañas informativas en materia de cultura tributaria y obligaciones de los contribuyentes.

Una adecuada formulación y Ejecución presupuestaria considerando el Plan Operativo Institucional POI, el cual debe de ser la real expresión de los objetivos como entidad Municipal, lo que debe de cumplirse anualmente, para que sea un Gobierno local más eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo mismo se debe de



tomar mayor importancia en su ejecución presupuestaria, llegando a finales de año al 100%.

De lo programado.

**TERCERA:** tomar medidas urgentes y fortalecidas que involucren el aspecto cultural de los contribuyentes a la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2018. creando conciencia tributaria, incrementando valores de responsabilidad, morales y puntualidad orientados al cumplimiento de obligaciones tributarios de los contribuyentes de la ya que si carecemos de cultura tributaria perjudicaremos a cada uno de los ciudadanos y por ende a la gestión municipal de turno



## BIBLIOGRAFÍA

Acuña, R. (2da edición, abril de 2015). MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL. Lima-Peru: Neva Studio SAC.

Administrado, G. d. (27 de Marzo de 2018). SAT: Servicio de Administracion Tributaria. Obtenido de

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

CELIS, D. H. (s.f.). monografias.com. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia-tributacion-peru2.shtml>

Cláudia, M. D. (2016). Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe. Instituto Lincoln.

CLAUDIA, M. D. (s.f.). <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full.pdf>. Obtenido de <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full.pdf>

Cristina, B. S. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. REFLEXIÓN.

Espinosa Salvador , Martinez Jennifer y Martell Christine . (2018). ¿Por qué algunos municipios en México. Sistema de Información Científica Redalyc.

Ibarra SalazarJorge, Sotres Cervantes Lida. (30 de 11 de 2008). Determinantes de la recaudación del impuesto. Cielo, revista@colef.mx.

M., D. C. (Octubre 2016). Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe. Revista Land Lines.

RODRIGUEZ. (2011).



VERONA, J. (14 de Enero de 2019). Obtenido de <https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/>